

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2021-00000927- -UNC-ME#FAMAF. Designación del Dr. Pedro Pérez como Secretario Académico.

### **VISTO**

La renuncia presentada por la Dra. Nesvit E. CASTELLANO (Legajo 26.521), al cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y

## **CONSIDERANDO**

Que la renuncia de la Dra. CASTELLANO al cargo de Secretaria Académica de la Facultad, fue aceptada por la Resolución decanal RD-2021-49-E-UNC-DEC#FAMAF, a partir del 1 de marzo del corriente año:

Que es necesario mantener el correcto funcionamiento de esa Secretaría;

Que el Dr. Pedro Antonio PÉREZ (Legajo 44.433), ha aceptado desempeñar las funciones de Secretario Académico de la Facultad;

Que la remuneración del Dr. PÉREZ corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad dedicación exclusiva (Código 414);

Que actualmente el Dr. PÉREZ revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

# Por ello

### EL VICEDECANO

# DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Secretario Académico de la FAMAF al Dr. Pedro A. PÉREZ (legajo 44.433), por el lapso 1° de marzo al 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Remunerar al Dr. Pedro A. PÉREZ con un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (Cód.414)

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pedro A. PÉREZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (código interno 111/22) por el lapso 1º de marzo al 31 de julio de 2021. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. Il inc. a) del Convenio colectivo de trabajo docente.

ARTICULO 4°. El Dr. PÉREZ deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones personal de esta Universidad, con copia de la presente resolución, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese